

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3656/2014.-

ZAPALLAR, 30 de julio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Producción del Evento Expo Cachagua, 2015.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2714/2014, de fecha 28 de mayo de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Producción del Evento Expo Cachagua, 2015".
- 3° Que, con fecha 04 de junio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-30-LE14.
- **4°** Que, con fecha 04 de julio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **LYON & PARTNERS S.A.**
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de julio de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta presentada por LYON & PARTNERS S.A. es inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases toda vez que no adjunta la documentación esencial exigida de conformidad al artículo 13 de las Bases de Licitación.





DECRETO:

- 1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del "Servicio de Producción del Evento Expo Cachagua, 2015", ID N°5325-30-LE14, de conformidad al artículo 24 N°3 ya que todas las ofertas presentadas han sido declaradas inadmisibles de conformidad al artículo 15 de las presentes Bases.
- **2º.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y AROHIVESE

ANTONIO MOLINA DAINE ECRETARIO MUNICIPAL NICOLAS COX UUREJOLA ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 3656.2014

DISTRIBUCION:

ADQUISICIONES Y LICITACIONES. OFICINA DE TRANSPARENCIA. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADMICTLISECT JUNIADO